

CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDOS

REUNIÓN N°7-18, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2018

1. Se **APROBÓ** el **Anteproyecto de Presupuesto Universitario 2019**.
2. Se **APROBÓ** la inclusión de cuatro millones de balboa (4,000,000.00) en el Anteproyecto de Presupuesto Universitario 2019, para cubrir el ajuste salarial para el personal Administrativo que contempla la Convención Colectiva con el Sindicato Nacional de Trabajadores (SINTUP) y la Universidad de Panamá.
3. Se **RECOMENDÓ** nombrar una Comisión que elabore y presente una propuesta de un Reglamento para la aplicación del artículo 58 de la Ley Universitaria y del Estatuto Universitario, respecto a los Fondos de Autogestión de la Institución.
4. Se **APROBÓ** el **Reglamento para el Concurso Universitario de MICROMETRAJES de la Universidad de Panamá**, que a la letra dice:

CONCURSO UNIVERSITARIO DE MICROMETRAJES DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

CONVOCATORIA

La Universidad de Panamá consciente de la importancia que tienen los medios audiovisuales en la sociedad panameña de hoy, y con el afán de hacer de ellos tanto un medio de comunicación como de educación, establece el **CONCURSO UNIVERSITARIO DE MICROMETRAJES DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, en el cual podrán participar los estudiantes pertenecientes a todas las universidades públicas de Panamá, con sus obras audiovisuales del género ficción y documental.

Los objetivos principales son:

- a. Incentivar la creatividad estudiantil en el ámbito audiovisual.
- b. Motivar a los estudiantes de Universidades Públicas hacia la práctica de la producción y realización audiovisual de calidad.
- c. Promover la participación y el compromiso de las Universidades Públicas en desarrollo de la creación audiovisual.

BASES Y CONDICIONES

Condiciones generales para participar:

La participación en el concurso de micrometraj es está abierta a todos y todas los estudiantes de universidades públicas, tanto de forma individual como colectiva, extranjeros o nacionales (que residan en el país) y que deberán contar con carnet universitario actualizado y recibo de matrícula del ciclo en curso.

1. Las categorías en competencia son: FICCIÓN y DOCUMENTAL.
2. El tema de los micrometraj es es libre.
3. Se admitirá hasta un máximo de dos micrometraj es por participante.
4. Formatos de entrega: Video en archivo .MP4 o MOV (H264) con resolución FULL HD (1920 x 1080).
5. Las obras presentadas a concurso deberán tener de 1 minuto a 5 minutos de duración con créditos incluidos, de lo contrario quedarán descalificadas.
6. Los trabajos cuyo idioma sea distinto al español deberán ser entregados con subtítulos en español.
7. Las obras en concurso deberán ser inéditas y no haber participado en otro concurso.

Nota: En su primera edición, los micrometrajés deberán haber sido realizados dentro del periodo 2017 – 2018, y la recepción e inscripción de obras audiovisuales tendrá apertura el 7 de mayo y concluirá el día 13 de julio de 2018 (11:59 p.m.).

Forma de inscripción:

1. La inscripción es gratuita y debe completarse el formulario en plataforma online. 2. Dentro de la ficha de inscripción se deberá incluir el enlace de VIMEO y/o YOUTUBE y la CONTRASEÑA, con la opción de descarga activa y en resolución FULL HD (1920 x 1080).
3. Con la inscripción, el realizador y/o productor acepta que la obra inscrita pase a formar parte del archivo del Grupo Experimental de Cine Universitario de la Universidad de Panamá, autorizando su exhibición con objetivos culturales y educativos sin fines de lucro y con posibilidad de transmitir en la Televisión sin fines comerciales.

Preselección:

1. Se pre seleccionarán tres obras por género, haciendo un total de seis proyectos por género.
2. La preselección estará a cargo del jurado, que para este fin será seleccionado.
3. El aviso de clasificación se realizará vía mail a cada uno de los preseleccionados, además se publicará en la web y redes sociales de la Universidad de Panamá, Grupo Experimental de Cine Universitario y del Festival Ícaro Panamá.

Prensa y difusión:

1. Los productores de los micrometrajés que inscriban sus obras deberán incluir dentro de la ficha de inscripción:
 - Foto del participante
 - Tres fotos (still frames) del cortometraje en 300 DPI.
 - Afiche o materiales promocionales.
 - Sinopsis
 - Ficha técnica
2. Con el objetivo de difundir la programación y cada uno de los cortometrajés seleccionados, la organización podrá utilizar fotos y clips digitales de los proyectos.

Jurado:

1. El jurado que tendrá a cargo la elección de los ganadores tanto de la categoría ficción como documental en competencia será conformado por tres (3) personalidades representativas del medio audiovisual, artístico y cultural panameño escogidos por la organización.
2. Las decisiones del jurado respecto a la premiación serán inapelables.
3. El acta oficial con los resultados será publicada en medios digitales y se darán a conocer los ganadores en el marco del Festival Ícaro Panamá, fecha a definir por la organización.
4. El jurado puede declarar desierto cualquier premio.

Premios:

Mejor Micrometraje Ficción:

- Primer Premio: 1500 Balboas
- Segundo Premio: 1000 Balboas
- Tercer Premio: 500 Balboas

Mejor Micrometraje Documental:

- Primer Premio: 1500 Balboas
- Segundo Premio: 1000 Balboas
- Tercer Premio: 500 Balboas

Derechos de autor:

El derecho de autoría es intransferible, todo el material (textos, fotos, documentos y micrometrajés) presentados en esta convocatoria pertenecen a sus autores, los cuales serán mencionados en caso de difusión con objetivos culturales o educativos sin fines

de lucro en el marco de las actividades y espacios audiovisuales donde la Universidad de Panamá participe en calidad de organizador o invitado.

Acuerdo de conformidad:

1. Inscribir el micrometraje implica estar de acuerdo y aceptar las bases del concurso.
2. La organización se reserva el derecho de suspender o modificar el concurso. Si esto aconteciera, se avisará a los participantes.
3. Las decisiones de la organización respecto a cualquier eventualidad imprevista ni especificada en este reglamento serán inapelables.
4. La organización no se responsabiliza por ninguna falla técnica de transmisión, problemas de acceso a Internet y caso fortuito o fuerza mayor que pueda dificultar o impedir la participación e inscripción en este concurso.
5. Se **APROBÓ** el Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Universidad de Panamá y Fundación Universitaria Sanitas (Colombia).
6. Se **APROBÓ** la recomendación del Consejo de Ciencias de la Salud en su reunión N° CF-CS 3-18, celebrada el 10 de abril de 2018, de rechazar el **Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Universidad de Panamá y la Asociación Panameña de Mercadotecnia en Salud**, ya que no se pueden realizar Postgrados en conjunto; sin embargo, se recomendó que las unidades académicas interesadas podrán realizar actividades en conjunto con la Asociación Panameña de Mercadotecnia en Salud, tal como lo han hecho hasta la fecha.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS

7. Se **APROBÓ** la **corrección** en el Acuerdo del Consejo Administrativo N° 6-18 del 11 de marzo de 2018, específicamente en la Prórroga de Tiempo a favor de la **Empresas Proyect, S.A., Contrato de Obra DSA-1325-16** "Remodelaciones Internas al Primer Alto de la Antigua Tecnológica (Material y Mano de Obra).

El cual dice: desde el 23 de enero de 2018 hasta el 14 de marzo de 2018.

Debe decir: desde el 24 de enero del 2018 hasta el 14 de marzo de 2018.

8. Se **APROBÓ** dejar sin efecto el punto 2 del Consejo Administrativo N° 4-18 del 14 de marzo de 2018 y **corregir** la solicitud de Prórroga de tiempo de 90 días **por 45 días** calendario a la **empresa COOL SERVICE**, Orden de Compra DSA-1537-17" Suministro e Instalación de Aires Split piso techo de 60,000BTU /HR (invertir) monofásico, para diferentes unidades del Campus Central y Centros Regionales Universitarios.

LICENCIAS

9. Se **CONCEDIÓ Licencia con sueldo** de la **señora Nilka Caballero**, con **cédula N° 4-715-1233**, funcionaria de la Facultad de Economía, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, para asistir a acción de especialización fuera del país.
10. Se **CONCEDIÓ Licencia con sueldo** del **señor Jaime C. Rodríguez G.**, con **cédula N° 4-724-1783**, funcionario de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, para asistir a acción de especialización fuera del país.
11. Se **CONCEDIÓ Licencia sin sueldo** de la **señora Karina Romero Tuñón** con **cédula N° 8-511-921**, funcionaria de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles, del 17 de abril de 2018 hasta el 16 de abril de 2019, por asuntos personales, hasta por un (1) año.

12. Se **CONCEDIÓ Licencia sin sueldo de la señora Ciara Oberto M.**, con **cédula N° 8-815-1248**, funcionaria de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, del 27 de abril de 2018 hasta el 26 de abril de 2019, por asuntos personales, hasta por un (1) año.
13. Se **CONCEDIÓ Licencia con sueldo de la señora Meryellen Pitti**, con **cédula N° 8-767-1052**, funcionaria de la Dirección de Sistema de Bibliotecas, del 23 de abril al 23 de agosto de 2018, por estudio para realización de diferentes opciones de trabajo de graduación.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
25 de abril de 2018 / js.